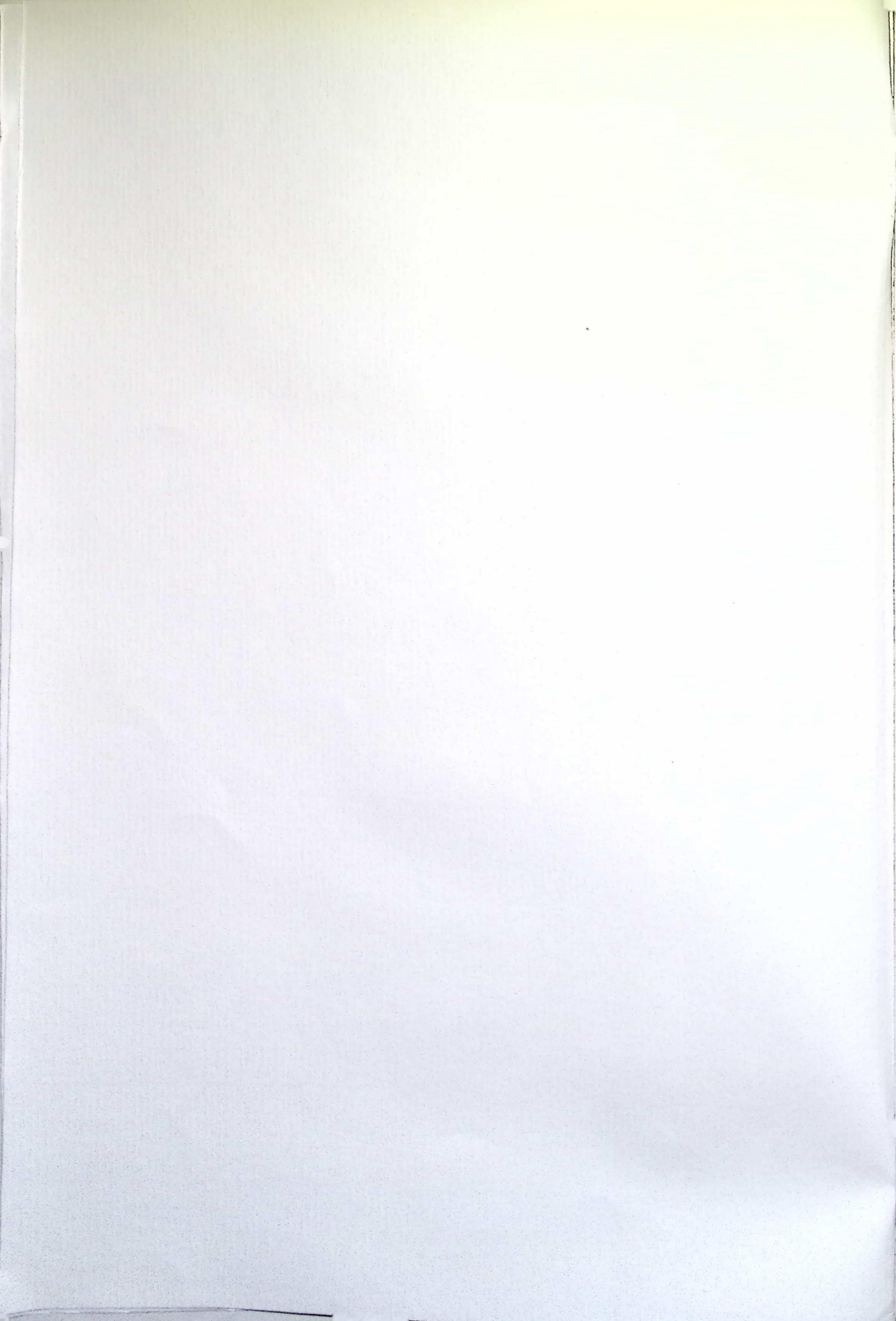


Cabezon de la Sal.

Recuerdos

del Ayuntamiento

Año de 1870.





Sesion del 10
de Enero
de 1870.

En la sexta Sesion Capital de Caberem de las
Sesiones de Enero de mil ochocientos se-
tenta reunidos en sesion ordinaria los Sres
conceales del margen bajo la presidencia del
señor Alcalde propulsor Sr. Modesto de la
Hegaz, quien habiendo declarada abierta la
sesion, hizo presente a los individuos asis-
tes de la Corporacion que hallandose en
descubierta la municipalidad por la cantidad
de trescientos veinte escudos que se adeudan
al maestro de la escuela de niños de estas
Villas Sr. Pedro Sierra Barau por lo correspon-
diente a una amolada del suelo que por
el expresado concepto disfrutan pertenecientes
aquellos a la cantidad minima que debiera
recibir de la obra pias de estas villas funda-
da para el efecto, y que esta no ha podido
satisfacer a causa de la detencion de los pagos
dedicados a este objeto, y visto al propio tiempo
la imposibilidad de hacer el referido pago al
funcionario en cuestion, de lo perteneciente a
los fondos municipales, por la escasez y apuro
en que se halla, para cubrir a las necesidades
mas urgentes; espuso dicho Sr. Presidente
la conveniencia de solicitar del patronato
de dicha obra pias un adelanto o emprés-
tito por valor de los indicados trescientos veinte
escudos de las existencias que aquellas tengan
pertenecientes a los roles de cancelas, y
a calidad de reintegrarlos cuando les haga falta
si antes no lo ~~se pague~~ directamente cuando
el Estado satisfaga estos extrasos, con el
objeto de solicitar tan justa como atendible

nuevada de pagar a un funcionario como del
que se trata: y en su virtud aceptado por una-
nidad el pensamiento expuesto, se acordó
que desde luego se oficiara a la Junta de
patronos en aquel sentido, y que en el caso
de consentir en la suplica, no fuese bajo nin-
gun pretexto darse otra explicacion a la referi-
da suma que el destino para que se pague.
Esto lo acordaron y firmaron en prueba de lo
que yo el Secretario Certifico, mandando lo
hacer = vale.

Modesto de la Vega

Antonio Muñoz

José María

Manuel García Díaz

José Antonio

José María
Cruz
Trío

Sesion del 14
de Febrero de 1870

En la sala Capituladora de Caberón de la
Sab a ratones de Febrero de mil ochocien-
tos setenta y cinco en sesion ordinaria los
Señores concejales del margen bajo la presiden-
cia del Alcalde popular D.^{no} Modesto de la
Vega y con asistencia de mi al Secretario, diere
lectura por este de las solicitudes siguientes presen-
tadas a la corporacion por los individuos siguientes
Una de D.^{no} José María González del Canaje
Vecino de Casar en que pide anexionarse a la
antigua Casa de Repanto miento situado en el ter-
mino de quel pueblo. Otra de D.^{no} Fernando García
de Villegas etela misma vecindad para que se le
conceda previa la correspondiente medida, tasacion
y pago son pedazo de terreno incluido en el si-
tio de las nieves y termino del mismo Casar.
Otra de D.^{no} María Ruiz y Campa de esta
vecindad solicitando en la misma forma que
la anterior un pedazo de terreno consistente en un
cuarto de carro proximo a la estacion, que
existe contiguo a la finca de su propiedad y

cuando en la Calle del perralejo de estas Villas
 Y ultimamente se dió cuenta de otra de D.
 Manuel Gonzalez y Gonzalez vecino de Chus-
 rias presentada á la Honra Diputacion provin-
 cial, solicitando la concesion de doce carros de
 terreno baldio en el sitio de la dehesa y termi-
 no del mismo pueblo de Chusariz, y que fue
 remitida por aquella Corporacion á esta munici-
 pal, para que haga el efecto como presentada á la
 misma. El Ayuntamiento pues, no pudiendo
 deliberar sobre ninguna de aquellas en que por lo
 general y particularmente radican fuera de pobla-
 do; y teniendo al propio tiempo presentes las tra-
 mitaciones que haude seguirse en esta clase de
 peticiones conforme á lo dispuesto por la Honra
 Diputacion en respuesta á una consulta que sobre el
 caso se le hizo; acordó nombrar en concepto de
 comisionados para dar los respectivos dictámenes
 sobre aquellas particular segun á los pueblos del
 este Ayuntamiento á que corresponden, á D.
 Lorenzo Andres, D. Jose Portigo Blanco y D.
 Juan.º Ruiz Secardon para Calberon, á D. Antonio
 Munoz, D. Francisco Garcia de la Lanza, D. Manuel
 Paulino Fernandez, D. Egnacio Vras y D. Juan.º
 Perez y Perez por Casas y Bustabalo, D. Anto-
 nio Gilemes, D. Cristobal Linares y D. Juan.º
 Diaz Borrero por Antoria y Bermeo, D. Juan.º
 Gudiérrez, D. Juan Galguera y D. Pedro de
 Salles por Carrejo y Santibáñez, Así lo acuerda-
 ron, y no habiendo otros asuntos de que trata-
 se dió por terminada la sesion que forman en
 prueba, de lo que yo el Secretario Certifico.

Monte de la Vega

Antonio. Muñoz

Lorenzo Andres

José Garcia

Juan.º Ruiz

Manuel Garcia Diaz

Pedro de Salles
Campesino
Dio

Sesion extra-
ordinaria del
15 de febrero del 1870

En la Sala Capitular de Culicuman de la Sal
a quince de febrero de mil ochocientos setenta
convocados en sesion extraordinaria previa especial
convocatoria, los sres concejales e individuos contri-
buyentes que componen la Junta de asociados,
que se designan al margen y bajo la presi-
dencia del Sr. Abate D. Modesto de la Vega
al cual habiendo declarado abierta la sesion
hizo presente a todos los individuos presentes
la necesidad ya ineludible en que se hallaban
de hacer o confeccionar el repartimiento de la
contribucion del impuesto personal correspon-
diente al año economico actual, objeto de
la presente sesion; y habiendose suscitado la
gran dificultad sobre los bases de que ha de
partir el repartimiento individual por career
de los datos que para ello marca la instruc-
cion toda vez que sin embargo de haber se
publicado los oportunos edictos, para que
se presentaran por los contribuyentes las
relaciones de sus respectivos haberes, ni una
sola de esta clase se ha presentado; y siendo
muy dificil la clasificacion de dichos ha-
beres, sin que haya un signo para demostrar
lo: y por lo tanto la Junta del mayor acierto a
igualdad al propio tiempo que guardar
la posible relacion en las cuotas indivi-
duales con la fortuna de los llamados
a contribuir; acordaron por unanimidad
que para el repartimiento de la expresada
contribucion se tomara por tipo la cantidad
con que figuran en el reparto vigente de
los territoriales respecto a la riqueza im-
pugnables agregandole a los industriales que
solo pagan por este concepto lo que les corres-
ponde con arreglo a lo que pagan por
esta contribucion, no sin que por esto de-
jer de ser admisibles las modificaciones con
relacion a las cantidades con que figuran
algunos contribuyentes en su riqueza a
juicio de la Junta y conforme lo crea



de justicia y equidad, Así lo acordaron
con lo cual y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por terminada el acta
que firman de lo que yo el Secretario Certifico

Modesto de la Vega

Joaquín de
Grijó

Antonio Muñor

Felix Garcia

Joaquín de
Hago

José Bustamante

José Antonio Andress

Cristóbal Ganciabeloz

Manuel Garcia Diaz
Férent Diaz de Abajo

Juan Galvan

Alfonso P. Montañez

Natias D.
Campa

Elcira de
Grijó

Cirilo P.
Grijó

Sección extraordinaria de H. de
Muerto

En la sala Capitular de Cabecera de la
Población de Marzo de mil ochocientos
y setenta y cinco con constitución en sesión extraordinaria
previa especial convocatoria, los señores conce-
pales del margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Modesto de la Vega, hicieron
presente por aquel la circular del Gobierno
de provincia inserta en el boletín oficial de la
misma número Cuarenta y cuatro fecha veinti-
cuatro de febrero del año actual, en la que se
previene por acuerdo de la Corporación Diputa-
ción, se proceda a la elección de los diputados
suplentes por los partidos fediciales que com-
ponen de dicha representación entre los cuales
se halla el a que pertenece esta localidad.
Y habiéndose procedido con arreglo a lo que
en la referida circular se dispone, al nom-
bramiento de los dos comisionados que pa-

ra el día seis del actual han de representar
en la cabecera del partido a este Ayuntamiento
para la expresada eleccion se acordó por
unanimidad que lo fuesen D.^{no} Modesto de la
Vega y D.^{no} Felix Garcia. Alcaldes primero y
segundo respectivamente de este Ayuntamiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminada el acta que firman de
aquí y el Secretario certificó.

Modesto de la Vega

Felix Garcia

Antonio Munoz

Jaquin Pajo

Manuel Garcia Diaz

En la sala Capitular de Cabecera de
la Cabecera de Marzo de mil ochocientos
y setenta reunidos en sesion extraordinaria pre-
sencia espécial convocatoria los Pres D.^{no} Modesto
de la Vega D.^{no} Felix Garcia, D.^{no} Fernando Cal-
deron D.^{no} Antonio Munoz D.^{no} Jose Rustaman-
te y D.^{no} Lorenzo Vidres, Alcaldes y regidores
respectivamente de este Ayuntamiento, D.^{no} Juan de
Salas, D.^{no} Pastor Ortega, D.^{no} Victoriano
Valer y D.^{no} Jose Góngora de Cos, como patronos
de la Obra pía de la escuela de niños de
Santa Lucia. Declarada abierta la sesion cap-
ta presidencia del primero se dió lectura de la
Comunicacion del Sr. Presidente de la Junta
provincial de primera enmienda fecha
veintinueve de Enero ultimo en la que
remite a esta Merced la propuesta para
la provision de aquellas escuelas y, visto
pues los nombres de los presentados como
aspirantes a dicha escuelas tanto los indi-
viduos de la corporacion municipal como

los que componen el patronato de la Obra
pública acordaron por unanimidad nombrar
para que desempeñara el referido cargo como
maestro de niños en la escuela de Santa
Lucia de la Carrera a D.^{no} Tomas Pulgarin
de Montoya en opcion a la practica
que tiene y es en el ejercicio del magisterio
Al lo acordaron y firman con lo cual se
dio por terminada el acta de que certifica
Modesto de la Vega

Fernando Calderon
Joaquin Yarnia
Gonzalo Andres
José Montanante
Historio Munoz
Juan Jose de Palacio y Lario
Victoriano Velazquez
Jose Gomez Coz
Cesar Velazquez
Feliciano Duran
Fico

En la sala Capitular de Gobierno de la Sala de
de Muxco de mil ochocientos treinta, reunidos en una
en cabildo ordinario, provincial especial convocatorio, los Pres.
Modesto de la Vega, D. Felix Garcia, D. Lorenzo Andrie, D.
Joaquin Fernandez, D. Juan Montanante, D. Antonio Mu-
noz, D. Joaquin Rizo y D. Francisco Calderon, Alcal-
de y Regidores respectivamente de este Ayuntamiento
y bajo la presidencia del primero, leida y apro-
bada el acta anterior, se dio lectura de la Circular del
Gobierno de provincia inserta en el Boletin Oficial de la mis-
ma, fecha diez y ocho de Enero del año actual,
referente a los apremios y multas que han de
principiar de primero de Octubre de este año hasta el
primero de Setiembre del de mil ochocientos treinta y
uno. Hechos cargo de su contenido y de cuanto la

misma se refiere en la primera de las prevenciones,
dispusieron que desde luego se formara el Estado de
dichos aprovisionamientos forestales que se propusieron
estimar como necesarios para construcciones y apuros
de labranza, así como los precisos para saldar el pago
de la Casa Escuela del pueblo de Orotina. En este
concepto pues, se acordó incluir en el referido Estado,
cien milles del Monte de Caboran; treinta en el de Car-
rejo; cincuenta en el de Orotina; cuarenta en el de San-
ta Prisca y diez en el de Bustillos; todos con destino a
las construcciones o modificaciones necesarias en los edificios,
y apuros de labranza indispensables. Además de los
mencionados, acordaron así mismo incluir doscientos de
aquellos de los pertenecientes al Monte de Orotina, con el
exclusivo objeto de satisfacer con su importe al contra-
tista de la Casa Escuela de referido pueblo.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada esta Acta que firmamos de que yo el
Secretario certifico =

Modesto de la Vega
Antonio Muñoz
Manuel García Díaz
Lorenzo Andrés
Felipe García
Joaquín Pineda
Feliciano Durán
Campesino
Pino

En Caboran delo Tabá a catorce de Marzo
de mil ochocientos y setenta reunidos en sesion
ordinaria los Señores concejales del margen
previa especial convocatoria y con presencia
de su el Secretario bajo la presidencia del
Sr. Modesto de la Vega se celebró el
una sesión de Sr. Juan José Villalobos el del Pueblo
vecino de esta Villa, pidiendo en nombre de
la viuda y herederos de su difunto suegro
y convecino Sr. Domingo Antonio Andrés y



Hayon, una parcela de terreno en el Cementerio de esta Villa de quince pies de longitud por doce de latitud, para construir un sepulchro de familia con suscion y los planos que ha presentado. Y se da cuenta tambien de la solicitud verbal formulada en dicitio recibida por D. Don Victor de la Tota reclamando en nombre de D. Miguel Sanchez de Lamedrid, domiciliado en Badajoz otra porcion de terreno en dicho Cementerio de quince pies de longitud por doce de latitud.

En su vista y teniendole presente lo informado acerca del particular por el Regidor Indico en uso de las atribuciones que confieren a la Corporacion el parrafo sexto articulo cincuenta de la ley municipal vigente y la Real Orden de diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, se acordó conceder por puro de heredad ambas parcelas con el objeto referido a condicion de que los interesados enanchen a su costo el Cementerio por el frente del Sur cuanto permita el terreno segun y en los terminos que designe la comision de los señores D. Felix Garcia D. Lorenzo Morales y D. Don Bustamante Campa a quienes se nombra por unanimidad al efecto. Muy bien se acordó que realizada que sea la obra, se titule e inscriba en el Registro de la propiedad el Cementerio como propio de la Villa, y se provea de las correspondientes certificaciones de las concesiones definitivas de las parcelas para que les sirban de titulo por

para de heredad y puedan inscribirlas en el Registro. Perman en prueba de que yo el Secretario Certifico.

Modesto de la Vega

Fernando Calderon

José Garcia

Joaquin Popp

Antonio Muñoz Lorenzo Andres

Gerardo Fernandez

José Bustamante

Antonio Muñoz
Carpentera

En la Sala Capitular de Cabaron de la
Caba a quince de Marzo de mil ochocientos
y setenta reunidos en sesion extraordinaria
previa especial convocatoria con asistencia de
mi el Secretario, los Pres. C.^{tes} Modesto de la
Vega, C.^{tes} José Garcia, C.^{tes} Lorenzo Andres,
C.^{tes} José Bustamante, C.^{tes} Gerardo Fernandez,
C.^{tes} Joaquin Popp, C.^{tes} Fernando Calderon y
C.^{tes} Antonio Muñoz, Alcalde y regidores
respectivamente de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del primero, hiiose presente la
circular de la Administracion Economica de la
provincia fecha tres del actual inserta en el
Boletín oficial numero cincuenta y una referente
a los depósitos que tienen constituido los Ayun-
tamientos en aquella recaudación por la tercera parte
del ochenta por ciento del producto de sus
bienes de propios vendidos, y para que desde
luego se comisione a las personas que se
presente en dicha Administracion a recoger
las Cuentas de pago que ha expedido la Caba
General por los bonos que ~~de~~ repudia
tercera parte han producido. En su

Vista pues la Corporacion acordó nombrar en
concepto de comisionado para recoger las Cotas
de pago en la Administracion Economica de
esta provincia por las que correspondan a esta
municipalidad al afoverado de la misma
Sr. Simón Villa y Arbo Vecino de
Santander. Con lo cual se dió por termi-
nada esta acta que forman en prueba de
que yo el Secretario Certifico.

Modesto de la Vega
Antonio Muñoz
Julio García
Joaquín Poyo
Lorenzo Andres
Manuel Garcia Diaz
Jelicio Ruiz
Campesino

En la sala Capitular de Cabera de la Sala
a ocho de Abril de mil ochocientos y setenta,
reunidos en sesion extraordinaria, previa especial
convocatoria los Sres. Sr. Modesto de la Vega,
Sr. Julio Garcia, Sr. Lorenzo Andres, Sr. Jose Ben-
to Amantez, Sr. Benito Fernandez, Sr. Joaquín Poyo,
Sr. Fernando Cordero, Sr. Antonio Muñoz
y Sr. Manuel Garcia y Diaz, Alcaldes y Regi-
dores respectivamente de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del primero y con asistencia del
infrascripto Secretario, leida y aprobada el acta
anterior, se dió lectura de la Circular del Sr.
Gobernador de la provincia y de la orden inserta
del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion publi-
cada en el Boletín oficial, numero setenta y seis
fecha cuatro del actual, referente a la auto-
rizacion concedida a los Ayuntamientos y Dipu-
taciones, para negociar los bonos del Tesoro
del empréstito de veintiocho de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho y habiéndose
pues hecho cargo los individuos de la corporacion
del contenido de la orden y circular citada

Policiano Pinoy
Campos
Rio

En la sala Capitulat de Gobierno de la Sal
a ventisiete de Abril de mil ochocientos setenta y
seis, en sesion extraordinaria, previa espe-
cial convocatoria, los Srs. concejales que al
margen se designan bajo la presidencia de
D. Modesto de la Vega, y con asistencia del
infrascripto Secretario; elevan cuentas y lec-
tura al propio tiempo de un despacho su-
feta doce de Abril actual, que remite a esta
Alcaldia el Sr. Puer de 1.^a instancia de este
partido, para que se haga saber a la cor-



juración municipal su quiere mostrarse partes
en la causa que en el mismo juzgado se instruye
respecto al incendio ocurrido en la Peña del
velo y sitio de los Paupales en los límites de esta
jurisdicción con el de Ruinas; como así mismo
para que se suministren cuantas noticias tenga
respecto a aquel hecho, en su vista pues la
municipalidad ~~de~~ ^{no} no mostrar se par-
te en la causa de que se trata, sin que pueda
suministrar noticia alguna sobre el referido
incendio por career absolutamente de esta; dis-
poniendo así mismo que en este mismo sentido
se conteste al juzgado cuya contestación suscribieran
con sus firmas el Alcalde 1.º El Regidor Sindico
y Secretario de este Ayuntamiento. Así lo
acordaron y firman en prueba de que yo el Secre-
tario Certifico.

Modesto de la Vega

José García

Antonio Meñón

Joaquín Pego

Lorenzo Arce

Manuel García Díaz

Sebastián Ruiz y
Campa
Fico

Sesión extra
ordinaria del
1.º de Mayo de
1870

En la Sala Capitular de Excmo de la
Cibdad a primero de Mayo de mil ochocientos
y setenta reunidos en sesión extraordinaria por
via la especial convocatoria los Dns concejales
y contribuyentes que al margen se designan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero
y con asistencia del infrascripto Secretario, leida
y aprobada el acta anterior, se dió cuenta
del informe emitido por la comision nombrada
al efecto, respecto a la solicitud que presen-
tó ala corporacion D.^{no} Fernando Garcia de Villagas
vecino de Casare de periodo, para que se le permie-
ta agregar a una finca de su propiedad radican-
te en el sitio de las Sierras un pedazo de terreno
balotio: y resultando por el mismo que no se
obstruye por el pretendido cerramiento abrova-
do ni servidumbre publica ni privada de
ninguna especie, se acordó conceder al D.^{no}
Fernando el agrero que solicita previa su
medicion, tasacion y pago de su importe
para lo cual se nombran desde luego como
peritos para medir y tasar a D.^{no} Narciso
Ruiz y D.^{no} Ufricano Gomez Schubert
asi como tambien disponen que de este acuer-
do se de cuenta en la proxima olfuntacion pro-
vincial por medio de copia testimonial para
su aprobacion. Asi lo acordaron y firman
de que yo el Secretario certifico.

Moisés de la Vega

Julio Garcia

Antonio Muñoz

Antonio Suarez

Antonio Garcia

Fernando Garcia de la Cruz

Manuel Mendez

Ufricano Gomez Schubert

J. Gonzalez

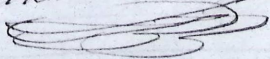
Jose de San Pedro

Jose Gomez

Fernando Gonzalez

En la Sala Capitular de Caberón de la
 Villa de veintitres de Mayo de mil ochocien-
 tos y setenta y tres, reunidos en sesión ordinaria
 los Sres. D.^{ns} Modesto de la Vega, D.^{ns} Felix
 Garcia, D.^{ns} Antonio Muray, D.^{ns} Lorenzo An-
 dres, D.^{ns} Jose Bustamante, D.^{ns} Joaquín Razo,
 y D.^{ns} Fernando Cardelero; Alcaldes y regido-
 res respectivamente de este Ayuntamiento bajo
 la presidencia del primero y con asistencia
 del infrascripto Secretario, leída y aprova-
 da el acta de la anterior, se dio cuenta de la
 circular ~~idela~~ Admon. Económica de la
 provincia inserta en el Boletín oficial de
 la misma, número cinco mil y setez, fecha
 veintinueve del presente, en que se previene a
 los Ayuntamientos que nombren persona
 autorizada en forma para que se presente
 en aquella Admon. la formalizar los inter-
 reses de las personas insufragables de la
 ochenta por ciento de propios y los de los
 Bienes del Tesoro así como los recargos de las
 contribuciones que tienen recaudos en la Caja
 de la misma y comparecer con ellos ~~Exten-~~
 bierto en que se hallan las municipalidades por
 el impuesto personal. En su vista pues, con-
 siderada la Corporación del contenido de la citada
 circular, acordó nombrar en concepto de co-
 misionado para formalizar, por los que corres-
 ponden a este Ayuntamiento, en la Administra-
 ción Económica de la provincia, a D.^{ns} Timoteo
 de Villal vicario de Pontivedra, con lo cual y
 no habiendo otro asunto de que tratar se dio por
 terminada esta acta que firmo en prueba de que
 yo el Secretario certifico.

Modesto de la Vega

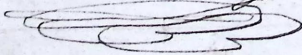


sesion extraordi-
naria del 25 de
Mayo de 1870
sobre formacion del

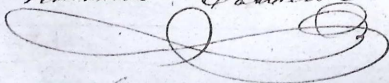
proyecto del Presupuesto
Municipal para el que se expresan;
se da cuenta por mi al Secretario que
ejercio economia debiendo establecer el cambio radical de sistema contable
del año de 1870 a 1871.

En la Sala Capitulada de Cucharon de la Sal a vein-
te y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido el
Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada al efecto,
ajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Modesto de la
Vega y formales y asistencia de los Sr. Concejales que al mo-
to Municipal para el que se expresan; se da cuenta por mi al Secretario que
ejercio economia debiendo establecer el cambio radical de sistema contable
del año de 1870 a 1871. Municipal vigente, y que por lo tanto es imprescindible
preparar los trabajos del Presupuesto con toda urgencia, para
salvar los conflictos que ocasiona al Ayuntamiento por la falta
de recursos con que cubrir las perentorias obligaciones del
mismo, y que para arreglar la situacion en el proximo ejer-
cicio lo cual tiene que hacerse por medio de los Presupuestos
de gastos e ingresos, era necesario nombrar del seno de
Ayuntamiento la Comision que ha de formular el proyec-
to para someterlo despues a la discusion y votacion del
mismo, con la Junta de Contribuyentes asociados. El Ayen-
tamiento pues penetrado de la situacion que le rodea pa-
ra fijar ^{el presupuesto} ~~el presupuesto~~ de gastos durante el referido ejercicio,
así como de la carencia de recursos e ingresos mas positivos y de
facil realizacion, que podran levantarse en dicho periodo con-
suecion a las leyes vigentes, acuerda nombrar la siguiente Co-
mision de su seno, que formule el proyecto del presupuesto
compuesta: del Sr. Alcalde popular D. Modesto de la Vega; del di-
gido Contador de los fondos municipales, D. Jose Antamante-
Camp; del Regidor D. Fernando Calderon y del Secretario
D. Feliciano Ruiz Campa como interventor de la Contabi-
lidad. En el acto se levanta la sesion que firmaron con
prueba de todo lo que certifica = Subscriben = las obligaciones =
Nada.

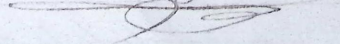
Modesto de la Vega



Fernando Calderon



Felipe Yerrica





En la sala Capitulada de Caberón de la Sal
a veinticinco del mes de mil ochocientos setenta
reunidos en sesión extraordinaria previa especial
convocatoria los Ates. concejales del margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde popular D.^{no} Modesto
de la Vega y González, con asistencia del infrascrito
secretario, siendo la hora señalada se dió lectura
de las listas en que estaban inscritos los nombres de
los contribuyentes formadas por secciones segun por
los diferentes censos que satisfacen, y habiéndose
procedido conforme en un todo a lo que dispone
el artículo veintinueve de la ley de diez y siete del
Enero del año actual, al sorteo de los vecinos,
en proporcion respectiva a (Cada que satisfacen) las cinco
gremios segun las cantidades que cada una de ellas
figuras para componer la Renta municipal en
union a los concejales, resultaron elegidos por
sorteo los siguientes = Por cultivo y ganaderia
D.^{no} Manuel Diaz Sebastian, D.^{no} Manuel Sanchez
Pastres, D.^{no} Enrique Gutierrez Santedo, D.^{no} Pedro Go-
mez Corio, D.^{no} Francisco Gutierrez Fernandez, D.^{no} Geo-
loro Segastirabak, D.^{no} Jose Perez Nulobaz D.^{no}
Juan Romero Orozco, D.^{no} Francisco Corio Sanchez.
D.^{no} Nicolas Diaz Fernandez, D.^{no} Eduardo Perez
D.^{no} Manuel Gutierrez Robago, D.^{no} Maria Conza-
ley y Gonzalez, D.^{no} Vicente Rodriguez Irujo, D.^{no} Cipriano
Baltas, D.^{no} Antonio Gonzalez y Gonzalez D.^{no} Cristobal
Gonzalez y Gonzalez, D.^{no} Cipriano Garcia Callejo
Manuel Fernandez Cortinas, Francisco Estaban Herrera
D.^{no} Francisco Perez Fernandez, D.^{no} Francisco Diaz Ro-
drigo, D.^{no} Manuel Fernandez Salasios D.^{no} Jose Gile-
sias. = Por la propiedad Urbana = D.^{no} Donato
Romero Santedo, D.^{no} Francisco Ruiz Brandon, D.^{no}
Jose Gutierrez Navas, D.^{no} Juan Gutierrez de

Quedo, D.^o Francisco de P. Díez y Fernandez
 Por comercio = D.^o Manuel de Galbarriato
 Por artes y oficios = D.^o Fernando Garcia
 D.^o Rafael Nicaldez, D.^o Manuel Díez
 y Garcia. Por profesiones = D.^o Jose Vic-
 tor delos Lomas. Con lo cual se dio por
 terminada la sesion que firman los Sres.
 Concejales presentes de que Certifico.
 Modesto de Vega

Feliz Garcia Fernando Galbarriato

Jose Bustamante Joaquin Chofo

Genaro Fernandez Antonio Munoz

Andres Gutierrez

Joaquín Chofo
 Lorenzo Andres

Concejales
 D.^o Modesto de la Vega Alcalde
 " Feliz Garcia
 " Genaro Andres
 " Jose Bustamante
 " Andres Gutierrez
 " Fernando Galbarriato
 " Joaquin Chofo
 " Antonio Munoz

En la sala Capitular de Gobierno de la Sala
 a veintiseis de Junio de mil ochocientos y
 ochenta constituido en sesion publica la Junta
 municipal de este Ayuntamiento a la que asis-
 tieron previa especial convocatoria los Pres del
 margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 popular D.^o Modesto de la Vega y con asistencia
 del inscrito Secretario se procedio a examinar
 y discutir el presupuesto de gastos e ingresos de
 la corporacion correspondiente al ano economico
 de mil ochocientos setenta y mil ochocientos seten-
 ta y uno del cual resulte que la suma de

Asociados por sus res		aqueellos por unanimidad expone indispensable y seis mil trescientos veintidos escudos y ciento ocho milésimas; y que las de estos calculados tambien	
D. Manuel Díez	Sevastian	aprobados por productos de propios, de inscripciones intrasferibles, enajenacion de Bienes, cortas	
" Manuel Sier	Saiz	extraordinarias en los montes, derechos de mataderos, puertos publicos, rendimiento de las tierras y de	
" Enrique Gutierrez	Jarudo	los cementerios asiéndole a nueve mil quinientos	
" Juan Gutierrez	Fernandez	veintitres, escudos; siendo el deficit por consiguiendo	
" Jose Perez	Puñobas	despues de quedar así agotados toda clase de recur	
" Juan Herrero y	Crozo	sos, seiscientos setecientos noventa y nueve y ciento y ocho	
" Juan Co	Corio	milésimas, y para cubrir este se acordó en primer	
" Sanchez		lugar un repartimiento entre los vecinos y hacen	
" Nieves Díez	Fernandez	los forasteros de mil trescientos cuarenta y	
" Eduardo Perez		nueve escudos y ciento ocho milésimas con lo que	
" Manuel Gutierrez	Nabago	queda reducido el deficit a 5450.	
" Florio Garca	ta y Garay	Que se acordó así bien cubrir en atencion	
" Vicente Rodri		de la imposibilidad absoluta y notoria	
		de hacerlo por otros medios, estableciendo	
		el impuesto de consumos sobre los	
		artículos siguientes:	
		que tres	
" Ciriano Baltas		El de cinco reales en Cantara de vino	5500
" Antonio Gon		El de un escudo por cada Cantara	
" Ciriano Garcia		de guardias y licor de todas clases	
" Callejo		graduando esta a veinte grados y avaran	
" Manuel Serna		de cincuenta milésimas por grado 900.	
" Cortines		El de seiscientos milésimas por cada	
" Juan Co		arroba de aceite que produzcan 240.	
" Herrera		El de veintinueve milésimas por cada	
" Juan Co		libra de carne de todas clases, cocida	5450
" Fernandez		frío y salado y embutidos para	
" Juan Co		el abasto publico que rendiran 1700	
" Borrego		El de cinco escudos por cada ce	
" Monso Giron		cina para el consumo particular 50	
" Palacios		El de seiscientos milésimas por arroba	
" Jose Yglesias		de los cerdos que se maten para	
" Donato Giron		particulares p. su propio consumo 360	
" Espadas		El de cien milésimas por arroba de Sal 100	
" Juan Co		El de cincuenta id. por cada arroba de	
" Secundino		grano de trigo o su equivalencia en trigo 600	

General

D.^o José Gutiérrez
Navarro
Juan Gutiérrez de
Guevedo
" Juan. de P. Díez
Fernández
" Manuel Salazar
" Fernando. G. de
" Rafael Acuña
" Manuel Díez
García
" José Víctor
de la Sota

Y se acordó por último que tales consumos se
exijan por concierto con los esquiladores de donde
luego se asirán a ello, y en otro caso que se arrienden
por medio de pública subasta sin establecer condi-
ciones algunas que tienda directa o indirectamente
a embarazar la libre circulación de las especies gra-
vadas, sin perjuicio de las que se consideren mas
convenientes, legales y eficaces para impedir el frau-
de: debiendo remitirse copia literal de la
presente cédula al Sr. Gobernador de la provincia
para los efectos oportunos; firman todos los
que sobre y por los que no son testigo a su ruego
de que certifico, como igualmente de haber
exposto D.^o Manuel Salazar, D.^o Lorenzo Mu-
ñoz, D.^o José Bustamante, D.^o Benito Fernández, D.^o
Andrés Gutiérrez Caballero, D.^o Joaquín Pardo, D.^o
Manuel Sánchez Sotelo, D.^o Benito Sánchez,
D.^o Vicente Rodríguez, D.^o Juan. de la Cruz,
D.^o José Gutiérrez Navarro, D.^o Fernando. García, que protesta
respetar al tanto al presente de consumos que se
con por su parte que la totalidad de los seis mil
seiscientos noventa y nueve escudos, que importará el
reparto y consumos se haga efectiva por medio de
repartimiento de los vecinos y hacendados forasteros.
Enmendado = Basio = hacendados = vale =

testigo a ruego de
José Aguilera
Rogelio de la Vega

Modesto de la Viga y Fernando García

Bernardo Fernández José Bustamante

Juan. de Cosío

José Gómez

Juan de Dios

José de Santa
Díaz y Feiré

Moisés
Miguel Entierro Nicolás Díaz
Caballero y Feiré

Mano. Manon

Juan. de Herrería

Eduardo Pérez

Donato Hernández

En la sala Capitular de Caceres a los
diez y dos de Julio de mil ochocientos

Sesion extra y sesenta constituida en sesion estracordinaria
ordinaria de previa especial convocatoria los Sres. concejales
de Julio del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Modesto de la Vega con asistencia del ins-
crito Secretario, en vista de haber determinado la
Junta municipal la forma en que se ha de
exigir el impuesto de consumos, se acordó que se
debe a efecto con arreglo a la siguiente

Instruccion

Concejales con-
vencidos

D. Felix Garcia

" Lorenzo Andros

" Genaro Pizarro

" Jose Bustamante

" Fernando Calderon

" Joaquin Rospo

" Andres Gutierrez

" Ceballos

" Antonio Munoz

" Manuel San Diaz

" Agustin Arroyo

Concejales que
asistieron

D. Felix Garcia

" Fernando Calde

" Jose Bustamante

" Antonio Munoz

" Alferido de este

" Acuerdos

D. Genaro Pizarro

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

"

1.ª Se convocara inmediatamente a los aparceros
y comuneros de las especies agrarias para darles
conocimiento de las respectivas cantidades que les corre,
pueda satisfacer durante el año económico por
razon de concierto segun la clasificacion hecha
por la Real Cedula de 1763 con las modificaciones que
acuerde la misma cerrando el contrato con los
que se avengan a satisfacer mensualmente sus
cuotas, y arrendando en publico subasta el im-
puesto de los establecimientos fijos, de los
ambulantes y de los particulares no concertados.

2.ª Posterior se verifica el remate nombrara
la Real Cedula un administrador del impuesto
quien practicara inmediatamente sin oficio gene-
ral, llevando cuenta de las introducciones y de los
derechos que individualmente se van cobrando
dando, los cuales se exigiran el subido de cada
semana desde que transcurran los quince dias
de la remision de este acuerdo, del de la Junta
municipal a que se refiere, y del certificado de
previos medios, cuyo envio se hara por el correo
de maximas, al Sr. Gobernador de la provincia.

3.ª Si el rematante o rematantes despus, podran
establecer felatos de recaudacion en medida de
ninguna clase que directa o indirectamente di-
ficulte o embarace la libre circulacion de las
especies agrarias por el distrito municipal ni
en el interior ni en el exterior de sus pueblos.

4.ª Podran se practicar cuantos oficios sean
necesarios para evitar defraudaciones, y con este

fin se impone a los espendedores y consumidores la obligación de dar partes sin la menor demora de todas las introducciones al administrador ó rematante ó rematantes del impuesto, y darlos también cada día del consumo del exterior.

3.^a Los que se opongan a los espesos ó defen-
de dar partes inmediatas de las introducciones
ó no lo hagan cada día del consumo del ante-
rior, ó faltarle de cualquier modo en esas no-
ticias a la verdad quedaran sujetos a pagar
doble cuota de la que se le hubiere señalado.
por razón de consueño, la cual se hará efectiva
por los trámites de la instrucción que rige pa-
ra realizar los descubiertos a favor de la Ha-
cienda pública; cuando ya en cuanto a ellos todo
género de fiscalización como en cuanto a los de
mas, concertados. Le serán de abono sin embargo
a cuenta de esas dobles cuotas las que tengan
satisfechas con anterioridad.

6.^a Respecto a los ambulantes que infrinjan
la cláusula Cuarta satisfarán los derechos corres-
pondientes a la totalidad del cargamento que
tuvieran cuando principiaron a efectuar la venta
ó el consumo en el distrito.

7.^a Quedaran exentos de derechos los artículos
que se exporten del distrito municipal siempre
que su valor integro no baje de un escudo y se
de parte al administrador ó rematantes del
nombre del conductor y el día, hora y punto
por donde se verifica la extracción.

8.^a Cualquiera duda que ocurra entre el re-
matante y los contribuyentes, será resuelta por
la Alcaldía de plano, en conformidad a por am-
logia con lo determinado en las cláusulas anteriores.

Así lo acordaron y firman los tres con-
ceales asistentes mediante a no haber conve-
nido los demás a pesar de repetidas com-
peticiones y aprehensivas, de que ya el Hene-
rario Censífico, así como de haberse adherido
a este acuerdo el concejal D. Gerardo Bermúdez.

Medito de la Vega

José Lynnion

Fernando Calderin

Antonio Muñoz Genaro Cervera

José Bustamante

Feliciano Ruiz y
Compañía

X

En la sala Capitular de Cobben de la
Sala a cuatro de Julio de mil ochocientos
y setenta Constituidos en sesion ordinaria los
Señores Concejales del margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Modesto de la Vega y
con asistencia del infrascripto, se dió cuenta
de una instancia de D. Juan Gildardo del
Aibero, vecino de esta Villa fechada en 9 de
Noviembre ultimo, proponiendo para dar
cumplimiento a la orden de la Regencia de la Rei-
na del día de Agosto anterior, el deslinde
del Solar que le pertenece en la suprimida
Calle de San Pons de este pueblo y soli-
citando a la vez que se acepte como planta
de la Casa que trata de construir allí. En su
vista, y en vista tambien del plano adjunto
al escrito se acordó nombrar y presentar a los
concejales D. Felix Barria y D. Fernando Cal-
derin para que representando a la municipa-
lidad fijen en el terreno la planta de dicho
edificio como interesa el interesado o con las
alteraciones que ocan mas convenientes a la
orden publico, que apruebe desde ahora
la corporacion considerando compensarlo el
terreno que gana con el que pierde para
regularizar la repetida planta, de la que se
dará conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe
de la provincia para que tenga cumplido efec-
to la expresada orden del día de Agosto.

Don así mismo cuenta de otra instancia



fechada en veintiseis de Junio ultimo, de D.^{no} Antonio
 Xeloy, D.^{no} Fernando Macho y D.^{no} Manuel Quintana
 vecinos tambien de esta villa que pidiendo de que D.^{no}
 Juan Gomey Mascals, con motivo del cerramiento
 hecho en una tierra de su propiedad en el sitio de ma-
 rras, termino de esta villa ha estrechado el paso para
 el transito de los molinos y el de los frutos de las
 mieses dejando aquellos reducidos a la imposibilidad del
 paso fobre las personas en sus circunstanas de direccio-
 nes opuestas por el lado que da frente a la
 cerca de los herederos de D.^{no} Angela de Pedayoz
 y en vista pues de las razones expuestas en la referida
 instancia, la corporacion nombró a los concejales
 D.^{no} Felix Garcia, D.^{no} Genaro Fernandez y D.^{no} Jose
 Bustamante, para que inspeccionen y midan la
 estructura del tramiento a que se alude, y en caso
 de no estar conforme a las reglas que se le prescri-
 ben por la comision que se designo al tiempo de
 efectuar el cerramiento, lo manifesten asi, emiti-
 endo en todo caso el dictamen que consideren mas
 acertado sobre el abuso que se denuncia.

Asi mismo se acordó nombrar comisionado
 a D.^{no} Felix Garcia para la presentacion de los more-
 pertenecientes a la quinta del ano actual, en la
 Capitulo de la provincia y Ultimamente se acordó
 en vista de la renuncia presentada por el portero
 del Ayuntamiento D.^{no} Fernando Macho, nombrar
 en propiedad para desempeñar el expresado cargo a D.^{no}
 Agnacio de la Torre, Asi lo acordaron y firman
 de que certifico.

Alcaldes de la Villa Felix Garcia
 Antonio Munoz

Fernando Calderon

Sesion extraordinaria de 2 de Agosto de 1877.

En la sala Capitular de Caberón de la Sub a los 2 de Agosto de mil ochocientos y setenta reunidos los Srs. concejales que al margen se designan, en sesion extraordinaria previa especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Dela Viga y con asistencia del infrascrito, se dio lectura por ese de una instancia presentada a la corporacion firmada por D. Teodoro Lariaga solicitando la concesion de un pedazo o faja de terreno de la via publica con objeto de regularizar los contornos de la casa de su propiedad que está edificando en esta villa y ~~hablar~~ de la misma; así mismo solicita tambien trasladar a otro punto la fuente contigua a la misma casa obligándose a efectuar las obras y gastos que para ello sean necesarios todo de su cuenta; en su vista pues la corporacion despues de discutir la conveniencia tanto de lo uno como de lo otro; con el fin y buen deseo de conceder al peticionario lo que solicita en armonia y con relacion al trazado del nuevo plan de la villa levantado por aquella fiere, acordó nombrar una comision de su seno compuesta de D. Fernando Calderon, D. Lorenzo Andres y D. Don Campo para que estos en union de algunos otros contribuyentes si lo oreen oportuno, amiten su dictamen acerca del particular respecto al terreno indicado. Y en cuanto a la traslacion de la fuente que tambien solicita, acordó así mismo acceder a ello con la condicion que todos los gastos para efectuar la obra han de ser de su cuenta, que la Cameria que ha de emplearse para

6 en la prolongacion de esta hacha ser de yerro gal-
vanizado igual que lo que contiene la de Marcos-
rras; que el punto destinado para colocarlas es
el mismo que ocupaba la Cruz de piedra en la
plaza publica; y que por ultimo las obras
de filansea miun en aquel sitio haude ser
consolidas y hermanura que corresponden con-
forme a las exigencias del caso y aprobacion del
Ayuntamiento. Asi lo acordaron y firman de que yo
el Secretario Eclesiastico =

Modesto de la Vega

Fernando Calderon

José Yarrin

Sesion ordinaria
del 19 de
Septiembre de 1870

En la sala Capitular de Cabaron de la Tol-
da diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos
y setenta reunidos en sesion ordinaria los Sres
Conceales del margen bajo la presidencia del Sr
Alcalde popular Fr Modesto de la Vega, se dió en-
tonces de una instancia presentada por D. Juan Co-
yudoro del Ribero al Ayuntamiento, con fecha seis
de Agosto ultimo, solicitando que se promueva el
oportuno expediente, con el fin de que le sean adju-
dicadas por su valor las parcelas que corresponden
al Estado procedentes de las expropiaciones hechas por
este en la suprimida Calle de S. Jose de esta Villa,
para la construccion de la carretera de Barrelaviza a
Oviedo, en su vista pues, teniendo presente la Corpo-
racion el beneficio que de ello resulta para el ornato
publico y sin que por esto resulte perjuicio de
ninguna especie a tercero todavia que los dichos
expropiados de aqual terreno ceden a favor del
Ayuntamiento Ribero el derecho de rebosion. Se
acordo remitir al Sr. Ingeniero Jefe de la pro-
vincia la referida instancia a la que acompa-
na un oroguis del terreno y otras diligencias
del caso actuadas hasta la fecha, recomendando
a dicho funcionario se sirva hacerla a la vez

al Sr. Gobernador de la provincia informando
favorablemente. Asi lo acordaron y firman
de que yo el Secretario certifico = Emendado =
esa = expresado = vale =

Modesto de la Vega

Manuel Calles

Manuel Gorriz

Manuel Gorriz

En la sala Capitular de Cabildo de la Real
a diez de Octubre de mil ochocientos y setenta
nueve en sesion ordinaria los Sres. concejales
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Modesto de la Vega
y honrores, con asistencia del infrascripto Sr. D.
se acordó en virtud de haberse aprobado por
la Junta municipal la imposicion de veinticinco
centimos por cada libra mayor, de los cerdos q.
se maten para la venta publica, la de diez
reales por cada arroba de los cerdos que maten
los vecinos para su consumo particular y el de
cien reales por los cerdos que se abastecen
con el mismo destino, como arbitrios para cubrir
el deficit de su presupuesto; sacar a publico re-
mate los expresados arbitrios bajo el tipo fi-
jado en el presupuesto, renunciándose este con
la debida anticipacion en dos actos los cuales
han de tener lugar en todo el presente mes
quedando a la eleccion del presidente los plazos
en que dicho remate se ha de verificar para lo
cual se le faculta desde luego como asi mis-
mo para intervenir en todos los actos que tengan
relacion con esta subasta, aceptando ^{o negando} las proposi-
ciones que se hagan, ya sea ^{o negando} el Ayuntamiento
en junta o ya separado los señores, pero siem-
pre con arreglo a las condiciones siguientes a
que deberá sujetarse el rematante o rematan-
tes que resulten mejores postores en la subasta.



sin perjuicio de que puedan amputarse segun y
conforme se consideren necesarias.

1.^a Durará el contrato o arriendo desde el dia de la
subasta hasta el treinta de Junio de mil ochocientos
setenta y uno, teniendo doncello el rematante (Corcho)
la recaudar los arbitrios de los cerdos matados
desde el primero de Julio ultimo con arreglo a
las siguientes tarifas.

Venticinco centimos de real por cada libras
mayor de tocino fresco; salado y embutidos de
todas clases de carne que se expendan en la lo-
calidad para el abasto publico.

Cincoenta reales por cada vaca que maten
los particulares para su propio consumo y
Dos reales por cada arroba de los cerdos que
maten tambien los particulares con igual destino.

2.^a Que servirá de base para la subasta los cambios
de cinco mil reales que importa lo calculado
por racion de arbitrios en los expresados artículos.
Asi lo acordaron y firman de que yo el
Secretario Certifico. - En la ciudad de Madrid a diez y ocho de Mayo de 1810.

Medista de la Vega

Fernando Calderon

José Bustamante

Felipe Garcia

Genaro Hernandez

En la Junta Capitular de Calderon de la Sal
a diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta
reunidos en sesion ordinaria los tres Concejales del
margen bajo la presidencia del Sr. Medista
popular D.ⁿ Medardo de la Vega y Senadores
con la asistencia del infrascripto Secretario.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Sr. Francisco de la Hoya y Rivas, residente en el pueblo de Victoria en que solicita se le permita construir un puente a sus expensas sobre el cauce del arroyo de la brama así nombrado, y en el sitio de cruzambasaguías termino del espresado pueblo, con objeto de pasar con su coche, a entrar en la carretera del Estado: en su virtud, fue reconocido con anterioridad el sitio en que solicita construir aquel y visto, que lejos de perjudicar en nada al tránsito público, lo facilita, con paso de que carece por aquel punto: acordó la corporación acceder a la solicitud para el espresado Hoya, por lo que respecta a sus restricciones y en cuanto concierne a sus facultades sin perjuicio de oír a los particulares en sus reclamaciones si las hubiere y de condición de quedar terminada en un año.

A continuación dio cuenta el Sr. Alcalde a la Corporación de un oficio de una del corporante remitido por el Sr. Vicepresidente de la Junta Departamental provincial, pidiéndole que este Ayuntamiento informe acerca de la solicitud establecida ante aquella superioridad, por el vecindario del pueblo de Volcan, para que se le permita separar del Ayuntamiento de Mts de Gloria y constituir por sí un distrito independiente.

Enterados los Sres. Caspitulares acordaron por unanimidad informar a S.E. que nada reprochezca solicitada por el Concejo de Volcan en su constitución en Ayuntamiento independiente causaria perturbacion alguna en sus relaciones con los Ayuntamientos colindantes, como este lo es, por sus comunidades de pastos, reses ni otros aprovechamientos: por lo que, no se oponen en manera alguna a que se acceda a la pretension de aquellos vecinos, disponiendo que el Sr. Alcalde lo comuniqué así a la Junta Departamental.

Segundamente se hizo observar por el Sr. presidente que llegada ya la época en que se cumplen las disposiciones vigentes debia hacerse

por el Ayuntamiento la division del distrito municipal en Colegios para las proximas elecciones, acordó la Corporacion hacer la distribucion para el sufragio en la forma siguiente

1.^o Colegio Caberon donde emitirán sus votos los electores de esta Villa, los de Bermejo y Santiviesas.

2.^o id. en Ontoria emitirán sus votos en este Colegio los electores de Ontoria, Bermejo y Bustabalo.

3.^o id. en Cervera donde votaran los electores de Cervera, y sus dos barrios Periodo y Cabrofo. Disponiendo-se al propio tiempo que de esta division se remita una copia al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva mandarla insertar en el Boletín oficial, sin perjuicio de que se anuncie por edictos en todos los pueblos del distrito municipal para conocimiento de los electores en cumplimiento de lo preceptuado por la ley. Asi lo acordaron y firman de que yo el Secretario certifico.

Medardo de la Vega Andres Gutierrez

Isidro Corrales

Manuel Garcia Nieto

José Bustamante Renard Fernandez

Vision ordenaria
del 19 de Dto de 1870

En la sala Capitular de Caberon de la Sala a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve en sesion ordinaria los Sres. condesales del margen. bap. los predecesores del Sr. Alcalde, presbitero C. Medardo de la Vega, se dio cuenta por este de un escrito que estaba sobre la mesa, presentado por Sr. Andres Gutierrez Caballo vecino de Ontoria, en el cual solicita que el Ayuntamiento

se sirva acordarse la inspeccion, medida, afeccion
y conformacion de los suertes de terrenos co-
munes y baldios situadas del Saliente y friente
e inmediaciones de la Casa Vecinal de dicho pue-
blo, y que despues informe lo que crea con-
veniente con objeto de elevar aquel y los sub-
siguientes diligencias a la honra Diputacion pro-
vincial a fin de que esta superioridad pueda ha-
cer la concesion de dichos terrenos con oportunos
convenimientos. Leterada la conformacion acordada
nombrar enca comision con fuerza de los con-
ceales D.^o Lorenzo Andres y D.^o Jose Bustamante
se para que por si y asistidos de los peritos
D.^o Jose Victor de la Sota y D.^o Ramon Mor-
tinez hagan el reconocimiento y de mas ope-
raciones precisas, y despues de practicadas
den cuenta de su resultado para fundar el
informe que provida. Asi lo acordaron y
firmaron, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada la sesion de lo-
do lo que yo el Secretario certifico. =

Lorenzo Andres

Juan Piza

Modesto de la Haza

Andres Gutierrez y Antonio Munoz
Ceballos

Jose Bustamante Genaro Hernandez

En la Casa Comunal de Carbon de los Sal-
a veintidos de Diciembre de mil ochocientos
y setenta y cinco en sesion extraordinaria
los D^{os} conceales e individuos de los Juntas
municipales que suscriben y al margen se
expresan previa especial convocatoria no ha-
biendo podido efectuarse por falta de con-
currimiento en la primera. Se dio cuenta de lo
entado en que se hallaba el repartimiento



vecinal para cubrir el defecto del presupuesto
municipal importando tres mil trescientas ochenta
y dos pesetas y setenta y siete centimos, habien-
do tomado por tipo la cuota que por raron
de contribucion territorial e industrial satis-
facer los hacendados vecinos y forasteros para el
terro, con lo que sale recargado dicho repar-
timiento a raron del diez y siete, Diecisiete y
uno por ciento, en su virtud y por unanimidad
acordaron que desde luego se ponga en limpio
y se proceda a hacerla efectiva para lo que pres-
tan su aprobacion. Así lo acordaron y firman
en prueba de que yo el Secretario Certifico, como así
mismo de que lo hace un testigo, uno de los que en saben hacer.

Modesto de la Vega

Juan^{co} Hernandez

Manuel Diaz

Juan^{co} Gutierrez

Juan^{co}

Elodoro Lopez Lirabot

José P. Bustos

Enrique Gutierrez

Ciriac Gifan
Baltar

Eduardo Perez

Manuel Garcia Diaz

Juan^{co} Perez

A cargo de Manuel Gutierrez

A cargo de Juan^{co} Horron

A cargo de Manuel Escobar

A cargo de Juan^{co} Cortes

Arrejo de San Lorenzo y San Juan.

Arrejo de San Lorenzo y San Juan.

Arrejo de San Lorenzo y San Juan.

Sesion ordinaria
del 25 de
Diciembre

En la sacra Capitulacion de Cabecera de San Lorenzo y San Juan a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos y setenta, constituida en sesion ordinaria los Presbiteros individuos del margen con asistencia del infrascripto Secretario se leyó el siguiente decreto general verificando para cubrir el deficit del presupuesto municipal y provincial que resulta en el del corriente año economico, el cual se acordó que quedara como queda de manifiesto desde hoy por el plazo de ocho dias en esta secretaria segun que se ha hecho saber en las correspondientes edictos espuertos al publico, advirtiendole en ellos que todo contribuyente que en el termino que se prescrite, quiera contribuir en la despesa municipal sus respectivas cuotas por trimestres, semestres o anuales, disfrutara la bonificacion para cada caso señalada. Ni lo acordaron y firman de que certifican.

Modesto de la Haza

Enrico Ferrer

José Bustamante

